

MANERO SALVADOR, Ana, *OMC y DESARROLLO. Evolución y perspectivas del trato desigual en el derecho del comercio internacional*, Tirant lo blanch, Valencia, 2006.

Desde que en 1999 fracasó estrepitosamente la Conferencia Ministerial de Seattle de la Organización Mundial del Comercio (OMC), esta organización internacional ha sido uno de los blancos de los movimientos antiglobalización. El objeto principal de las críticas de estos grupos reside en que para ellos las normas comerciales internacionales que establece la OMC coartan las posibilidades de desarrollo de los países del tercer mundo. Frente a esta posición se sitúan los que defienden la bondad de las normas comerciales internacionales de la OMC, sobre la base de que el propio sistema de la organización cuenta con mecanismos para favorecer la inserción progresiva de los países en desarrollo (PVD) en el sistema económico internacional. Hay una amplia bibliografía que fundamenta política y económicamente cada uno de estas opiniones. No obstante, hasta la aparición de esta monografía de la doctora Ana Manero no existía un libro que desde una perspectiva jurídica explicase el porqué de la insatisfacción de los PVD ante las normas del comercio multilateral. A la novedad del tema, hay que añadirle la innegable actualidad de la obra, ya que aborda el problema clave del bloqueo de las actuales negociaciones comerciales internacionales, cual es la posición que verdaderamente ocupan los PVD dentro del sistema de comercio internacional de la OMC, así como los mecanismos con los que cuentan para la defensa de sus intereses. A través de esta monografía se puede comprender mejor las razones que han inducido a los países en desarrollo a paralizar las negociaciones comerciales, y ello porque el análisis que se hace a lo largo del libro va desvelando los puntos débiles del trato desigual que reciben los PVD en la OMC.

El objeto central de la obra lo constituye el análisis del principio de trato desigual dentro de las normas del comercio multilateral de la OMC. La autora emprende el estudio de este principio comenzando por el examen de su aparición en el derecho internacional general. Observa la relación entre el derecho al desarrollo, la cooperación al desarrollo y el principio de trato desigual, y sienta las bases de las diferencias que existen entre el trato desigual, el trato diferenciado y más favorable y el trato especial y diferenciado, como reflejo de la evolución del tratamiento que se concede a los PVD en el sistema comercial y exponente de los cambios de la normativa que se les aplica.

En su análisis del principio de trato desigual, Ana Manero va de lo general a lo particular, de lo histórico a la situación actual, sentando en cada capítulo las bases de las afirmaciones del siguiente, y fundamentando magistralmente sus consideraciones finales. Desde el punto de vista formal, la obra se estructura en cuatro partes. La primera de ellas se dedica a la exploración del contenido del principio de trato desigual y la relación de éste con otros principios de derecho internacional general y de derecho internacional económico (la solidaridad, la equidad, la soberanía, el principio de reciprocidad, el de no discriminación, entre otros). Las otras tres partes se reservan para el estudio de dicho principio en el contexto del sistema comercial del GATT-OMC. La segunda parte recoge la evolución del principio de trato desigual en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Se explica perfectamente la aparición

y el alcance del trato diferenciado y más favorable y su paso al trato especial y diferenciado en esta etapa del comercio multilateral. En la tercera parte se desgranar las transformaciones que se efectuaron en el trato a los PVD con el cambio del sistema del GATT a la OMC, así como la eficacia de la consolidación del principio de trato especial y diferenciado en el contexto de la nueva organización. El libro se cierra con la parte cuarta, en la que se examinan las tendencias actuales de dicho principio, es decir, cuál es la situación de los diferentes países ante las negociaciones de la Ronda del Milenio, también llamada Ronda del Desarrollo, que se abrió en la Conferencia de Doha en el 2001.

Los tres primeros capítulos de la monografía, que conforman la primera parte, fundamentan la existencia del principio de trato desigual en el contexto internacional. Después de asentar la existencia del principio en el capítulo primero, en el segundo Ana Manero analiza la interacción del mismo con otros principios básico del derecho internacional, como la equidad o el principio de soberanía, para pasar en el tercero a la exploración de la existencia del mismo en el sistema comercial, como elemento que justifica la participación de los PVD en el comercio multilateral.

La segunda parte de la obra, capítulos cuarto y quinto, se centra en el análisis de la aparición y evolución del principio de trato desigual en las primeras normas comerciales multilaterales, es decir, en el sistema del GATT. Los dos capítulos permiten distinguir los dos momentos evolutivos del trato desigual durante esta etapa. Así en el capítulo cuarto, el análisis se centra en la primera época del trato diferenciado y más favorable en el GATT, una época más “informal”, en la que son las influencias externas –básicamente las de la UNCTAD- las propician la aparición de este principio dentro del sistema del GATT y su desarrollo posterior a través de los Sistemas de Preferencias Generalizados (SPG). El capítulo quinto se centra en los avances posteriores, que se consiguen durante la Ronda Tokio, cuando se legalizan los SPG mediante el establecimiento de la cláusula de habilitación.

La parte tercera, de los capítulos sexto al decimosegundo, constituyen el núcleo central de la monografía, que se destinan al estudio del principio de trato especial y diferenciado dentro del sistema que se instaura con la creación de la OMC. A modo de introducción de esta parte, el capítulo sexto contextualiza el cambio de actitud ante los temas de desarrollo que se efectúa durante las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay. En esta Ronda, además de institucionalizarse el sistema comercial instituyéndose la OMC como organización internacional *de iure*, se trata de aumentar la participación de los países en vías de desarrollo (PVD) y de los países menos adelantados (PMA) en el sistema comercial multilateral. Si bien es cierto que esa preocupación e intención son evidentes durante las negociaciones, el resultado práctico de las mismas es bastante más limitado del que se podría esperar, como se pone en evidencia en los capítulos siguientes. De los capítulos séptimo a décimo, Ana Manero hace un magnífico análisis de la efectividad que se concede al principio de trato especial y diferenciado en casi todos los acuerdos que componen el paquete de tratados de la OMC. La autora clasifica los acuerdos en cuatro grupos, y en cada uno de ellos estudia cómo se ha incluido y cuáles son los problemas que plantea dicho principio. Así en el

análisis del capítulo séptimo se examinan los acuerdos sectoriales de Agricultura, y de Medidas en Materia de Inversiones Relacionadas con el Comercio (TRIMS); en el capítulo octavo, se revisan el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (GATS) y el de Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC); en el noveno, se incluyen los acuerdos sobre medidas no arancelarias de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el de Obstáculos Técnicos al Comercio, el de Valoración en Aduanas, el de Procedimiento para el Trámite de Licencias de Importación, el de Inspección Previa a la Expedición y el de Normas de Origen; y finalmente los acuerdos de defensa comercial se analizan en el capítulo décimo: el Acuerdo Antidumping, el de Subvenciones y Medidas Compensatorias y el de Salvaguardias. La investigación que se realiza en cada uno de estos capítulos va más allá de la mera explicación del principio de trato especial y diferenciado en los diversos acuerdos, y permite entender el funcionamiento de dichos tratados en el contexto de la OMC. Por otra parte y sin desvirtuar el análisis jurídico, Ana Manero va explicando el contexto económico y político en el que se encuentran inmersos los PMA y PVD a la hora de comprometerse con las obligaciones de los diferentes acuerdos, facilitando de esta forma la comprensión del engranaje general del sistema comercial multilateral. En estos capítulos queda patente la prolijidad de la normativa de la OMC destinada a la supuesta protección de los PVD y PMA, así como la falta de criterio y la debilidad de las disposiciones reservadas a la protección de los intereses de los Estados en desarrollo.

Los dos últimos capítulos de esta parte se destinan al análisis del principio de trato especial y diferenciado en los mecanismos de supervisión del sistema de la OMC: el Sistema de Solución de Diferencias (SSD) y el Mecanismo de Examen de Políticas Comerciales (MEPC). El capítulo decimoprimer se reserva al mecanismo de resolución de conflictos interno de la OMC, SSD. El SSD fue uno de los elementos de la organización que salió más reforzado con la aparición de la OMC, puesto que se juridificó su funcionamiento, aumentado la previsibilidad del sistema comercial y la seguridad jurídica. Desde la perspectiva del principio de trato especial y diferenciado, Ana Manero nos muestra las ventajas que el cambio de este sistema plantea para los PVD, revisando para ello tanto el uso que algunos de los Estados en desarrollo han hecho del SSD, como la respuesta que han obtenido por parte de sus órganos de control (grupos especiales y Órgano de Apelación). De igual modo, la autora evidencia las carencias que quedaron pendientes en la negociación de la Ronda Uruguay, en cuanto a la aplicación del SSD para los PVD, especialmente en el ámbito de la asistencia técnica. Finalmente, el capítulo decimosegundo se destina al MEPC. A diferencia del SSD, la revisión del MEPC es política y sus plazos están preestablecidos en los acuerdos. Su función se orienta más a inducir a los Estados miembros al cumplimiento de la normativa comercial, que a forzarles ante su incumplimiento (misión que tiene atribuida el SSD). Por esta razón, desde la perspectiva de los PVD y PMA, El MEPC en principio serviría de fuente de asesoramiento para la aplicación interna de los compromisos asumidos en el contexto de la OMC (p 350). No obstante, como refleja el estudio de Ana Manero la práctica de este mecanismo no ha sido la que cabía esperar, ni ha servido para reforzar la aplicación del principio de trato especial y diferenciado.

La última parte de la monografía se destina al estudio de la situación actual, es decir, las posiciones y los posibles avances del principio de trato especial y diferenciado en la Ronda del Milenio, o Ronda del Desarrollo. De forma realista y sistemática, como en el resto del libro, Ana Manero estudia los marcos de negociación y la importancia que en ellos se concede a los temas de desarrollo y al trato especial y diferenciado, y los confronta con los avances que se han conseguido hasta la fecha en las negociaciones multilaterales. Recoge las diversas propuestas de los grupos negociadores, así como los consensos y disensos que mantienen, siendo objetiva a la hora de valorar las posibilidades, más bien limitadas, de que prospere una verdadera evolución en el principio de trato especial y diferenciado en la actual Ronda de negociaciones comerciales.

Nos encontramos ante una monografía apasionante que aborda un tema de máxima actualidad, cual es la relación entre comercio y desarrollo y sus posibles cambios en el contexto internacional presente. Hay que alabar a la autora la valentía en la elección del objeto del libro, y la forma magistral con la que analiza un núcleo muy complejo de las normas comerciales internacionales, que hasta la fecha no había sido tratado desde el punto de vista jurídico. La seriedad y la rigurosidad con la que Ana Manero revisa todo el sistema comercial, así como el realismo con el que enfoca la investigación son una constante de la monografía, que aumenta su valor y el tono equilibrado de la obra. El estilo directo de la escritura, la inserción tanto de casos resueltos por el SSD de la OMC, como de reseñas de la situación económica y política a lo largo de los capítulos, hacen que la lectura sea ligera, sin perderse en ningún momento la profundidad del análisis jurídico.

Esther LÓPEZ BARRERO
Profesora Titular Interina de Derecho Agrario
Universidad Politécnica de Madrid